



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1801 Y 1802.

Y LOS AÑOS DE 1801 Y 1803.

*P*a Juana Duennas, Viuda Albacea y Temedora
de bienes de los que quedaron p.^a muerte de D.^o Josef
Antonio Riquero Tutora y Curadora de sus me-
nores hijos, como mas haya lugar en dño. parecio
ante U. y digo: que al mio combiene serre den
los testimonios que necesito de una En.^a otorgada
p.^a D.^o Manuel de la Camara, y D.^o Jose Sorondo
vecinos de Guayaquil en fauor de mi difunto Esposo
por Cantidad de Cucomil quinientos p.^a con fha
treinta de Sep.^a del año pasado de Setecientos
Setenta y seis ante D.^o Juan Bapta Tenorio Pala-
cios Escriv.^o Real que fue de esta Ciudad, y para
conseguirlo.

A U. pido y sup.^o se sirva mandax q. el presente En.^o de
Cabildo me de los citados testimonios autorizados
en pub.^{ca} forma, y manera que boga fe: en Just.^o

*P*a Juana Duennas

CA-AD 3

CSJ 11

DOC 741

f. 1



Deese con citacion de parte y en
su defecto con la del vindico Procurador
Genl de la ciudad. Lima, y Dic. 7 del 1802

Mendoza y Pizarro

Proveído y firmado por M. D. F. de
Alcalde ordinario de esta ciudad y en su jurisdiccion
en Mag. en el dia de...

En la ciudad de San Pedro del Peru en
viente de Dic. de mil ochocientos dos este
para lo contenido en el Dec. de arri
ba a D. Jose Valentin Huguobro Regidor
y Procurador Genl de la ciudad en su
persona doy fe =